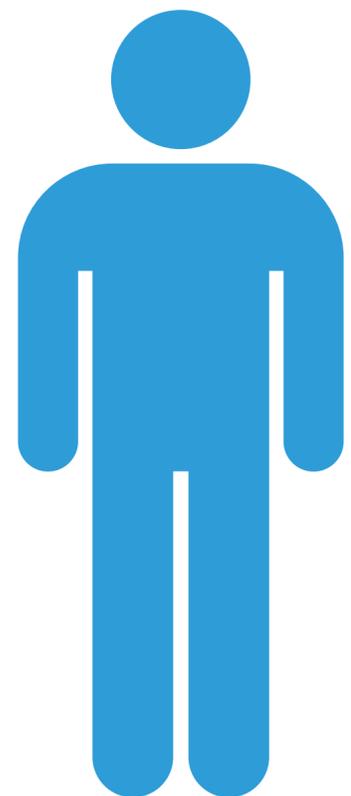




¿Como puedo
ahorrar en mis
contrataciones?



CONTRATOS DE TRABAJO

Con menores de 25 años

Formación. Si quiere firmar un contrato para la formación y el aprendizaje, sepa que desde el 1 de enero de 2019 sólo podrá hacerlo con mayores de 16 años y menores de 25 (antes de dicha fecha podía contratar a menores de 30).

El contrato, que se firma con jóvenes sin titulación necesaria para firmar un contrato en prácticas (título universitario o de FP), presenta las siguientes características:

El trabajador debe compaginar el empleo con una actividad formativa relacionada con el trabajo que va a desempeñar.

El contrato podrá durar entre uno y tres años (el convenio puede fijar una duración mínima de seis meses), y permite firmar hasta dos prórrogas (de como mínimo seis meses).

El tiempo de trabajo efectivo es, como máximo, del 75% (en el primer año) o del 85% (en el segundo y tercer año) de la jornada anual.

No podrá celebrar el contrato si el empleado ha trabajado más de 12 meses en ese puesto de su empresa, o si ha finalizado un contrato para la formación en la misma o distinta empresa (salvo si la formación inherente al nuevo contrato es distinta).

Bonificación. Además, su empresa no pagará Seguridad Social gracias a una reducción del 100% en las cuotas empresariales (del 75% si su empresa tiene 250 o más empleados).

Desde el 1 de enero de 2019 sólo se pueden firmar contratos para la formación con menores de 25 años.

DIFERENCIAS

contrato formativo o
contrato normal.



	Contrato formativo	Otro contrato	Ahorro total
Salario anual	9.450,00 €	12.600,00 €	3.150,00 €
Seguridad Social anual	- €	3.956,40 €	3.956,40 €
Salario mensual (12 pagas)	787,50 €	1.050,00 €	262,50 €
Seguridad Social Mensual	- €	329,70 €	329,70 €
Total gastos empresa mensual	787,50 €	1.379,70 €	592,20 €
Total gastos empresa anual	9.450,00 €	16.556,40 €	7.106,40 €



Sorprendido!!
Te lo explicamos!!

Como ya sabe se han producido importantes cambios normativos con respecto a varios aspectos muy relevantes, que afectan a los contratos de formación.

Por un lado, el Real Decreto Ley 28/2018 de Medidas Urgentes en Materias Social, Laboral y Empleo, introduce cambios importantes en las bonificaciones.

A través de este decreto se eliminan todos los contratos bonificados para menores de 30 años, excepto los contratos de formación y aprendizaje.

Así mismo también desde el 1 de enero, este decreto deroga puntos de la Ley 11/2013, con lo cual sólo se podrán realizar contratos de formación a jóvenes de entre 16 y 24 años inclusive.

Por otro lado, también se han producido cambios sustanciales en el Salario Mínimo Interprofesional. Según el R.D. 1462/2018 se fija este salario en 14 pagas de 900 €, que arrojan un total de 12.600 euros año para jornada completa.

Si a este valor le añadimos el coste mínimo de la Seguridad Social (coste obligatorio) se traduciría en un coste anual total para la empresa de, al menos, 16.556,40 €/año, que mensualmente serían 1.379,70 €.de texto

COMO PODRÁ OBSERVAR, ESTAS
MODIFICACIONES CONVIERTEN AL

contrato de formación y aprendizaje en el contrato más adecuado

PARA LAS EMPRESA QUE NECESITEN AHORRAR
COSTES EN LAS CONTRATACIONES FUTURAS.

*Llámanos y te informamos más
detalladamente.*

JUSTO GALLARDO ASESORES SL.